

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

- 2542** *RESOLUCION de 21 de enero de 1986, de Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto: 85.410.030 «Variante via apartador y obras de supresión de paso a nivel a Santa Coloma de Cervelló». Término municipal de Santa Coloma de Cervelló.*

Practicada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 5 de diciembre de 1985, se ha resuelto señalar el día 17 de febrero de 1986 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o/y un Notario.

Barcelona, 21 de enero de 1986.—El Jefe de la Sección de Expropiación (ilegible).—1.520-E (5685).

### PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 2543** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, de la Dirección Regional de Minería e Industria de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT. 4.049, incoado en esta Consejería, a instancia de «Distribuidora Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, 23 KV, para enlace con antigua de 45 KV, La Florida-Cangas del Narcea, con 509 metros de conductor Al-Cu, UNE-110, sobre los apoyos de hormigón (cruzamiento embalse Pilotuerto).

Emplazamiento: Término municipal de Tineo.  
Objeto: Reforma y mejora de las instalaciones propias.

Esta Dirección Regional, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con los dispuestos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autoforzar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública, en concreto, de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 20 de diciembre de 1985.—El Director regional.—230-D (5231).

### COMUNIDAD DE MADRID

- 2544** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Dirección General de Industria de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio, sobre autorización a «Gas Madrid, Sociedad Anónima», para la construcción de un centro de almacenamiento de GLP y para el cambio de las características del gas a suministrar a la urbanización «La Partija» que forma parte de la concesión otorgada en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid.*

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de junio de 1982, se otorgó a «Gas Madrid, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas manufacturado por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales en la parte sudeste del término municipal de Madrid y en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid.

«Gas Madrid, Sociedad Anónima», en su escrito de 16 de septiembre de 1985, ha solicitado que, sin alterar los términos de la concesión antes citada, se autorice la sustitución del suministro de gas manufacturado por el de gas propano comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 8.º del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y al mismo tiempo se autorice la construcción de un centro de almacenamiento con depósitos aéreos de gas propano, al amparo del apartado d) del mismo artículo, que alimentará la red de distribución ya autorizada.

Vista la solicitud presentada por «Gas Madrid, Sociedad Anónima». Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Sección 5.ª de Minas y Combustibles, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha resuelto autorizar a «Gas Madrid, Sociedad Anónima», la construcción de un centro de almacenamiento de gas propano y el cambio de características del gas a suministrar a una parte del área de la concesión otorgada por Orden de fecha 6 de julio de 1982, que afecta al término municipal de Rivas-Vaciamadrid por un periodo de cinco años, durante el cual se suministrará gas propano comercial, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como las normas o Reglamentos que lo complementan; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1982, por la que se otorgó concesión administrativa a «Gas Madrid, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas manufacturado por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales, en la parte sudeste del término municipal de Madrid y en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, en lo que no se modifique por esta autorización, y demás normativa vigente.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».